

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3	Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-9

Contrato No.	CPSP- 101 2024	Fecha:	27 MAYO 2024
Entidad Contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA		
Identificación:	NIT. 899999430-3		
Contratista:	CRISTIAN ORLEY QUINTERO JIMENEZ		
Identificación:	C.C. 1.004.004.956 DE SUESCA		

Entre los suscritos a saber: OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca, en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Suesca-Cundinamarca, con NIT. 899999430-3, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **CRISTIAN ORLEY QUINTERO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.004.004.956 de Suesca**, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente contrato previas las siguientes:

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA HIDRICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA, COMO PLAN DE RECUPERACION, RESTAURACION Y MANEJO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE HACEN PARTE DE LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA Y RIO SUAREZ.
2) Plazo:	El plazo de ejecución contractual será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS , a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
3) Valor:	Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios Se estima la celebración del contrato por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 8999999430-3	Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-9

	PESOS (\$4.500.000) M/cte., valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.																
4) Apropiación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 24-000287 de fecha 09 de mayo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda, así: <table><tr><td>CDP NO.</td><td>24-000287</td><td>FECHA</td><td>09 DE MAYO DE 2024</td></tr><tr><td>RUBRO No.</td><td>Descripción</td><td>Fuente No.</td><td>Nombre Fuente</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.00 9.32.01</td><td>4 predios de interés hídrico reforestados y mantenidos (incluye acciones para la conservación de la Laguna de Suesca).</td><td>1.2.3.2.07</td><td>Contribución del sector eléctrico.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR</td><td colspan="2">\$4.500.000</td></tr></table>	CDP NO.	24-000287	FECHA	09 DE MAYO DE 2024	RUBRO No.	Descripción	Fuente No.	Nombre Fuente	2.3.2.02.02.00 9.32.01	4 predios de interés hídrico reforestados y mantenidos (incluye acciones para la conservación de la Laguna de Suesca).	1.2.3.2.07	Contribución del sector eléctrico.	VALOR		\$4.500.000	
CDP NO.	24-000287	FECHA	09 DE MAYO DE 2024														
RUBRO No.	Descripción	Fuente No.	Nombre Fuente														
2.3.2.02.02.00 9.32.01	4 predios de interés hídrico reforestados y mantenidos (incluye acciones para la conservación de la Laguna de Suesca).	1.2.3.2.07	Contribución del sector eléctrico.														
VALOR		\$4.500.000															
5) Forma de pago:	Cumpliendo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la Alcaldía Municipal de Suesca – Cundinamarca, pagara al contratista el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/cte., de la siguiente manera: La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: DOS (2) pagos mes vencido, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE., cada uno, y un (01) tercer pago por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/CTE., a través de actas avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Requisitos para el pago: el contratista deberá presentar: - Factura o cuenta de cobro. - Informe pormenorizado de sus actividades. - Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido. Por su parte el supervisor del contrato deberá: - Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. - Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso por parte de la Alcaldía Municipal de Suesca, Cundinamarca y a la correspondiente programación																

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3	Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-9

	del PAC que efectuó la Secretaría de Hacienda. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
6) Obligaciones generales y específicas a cargo del(a) Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Suesca a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Constituir las garantías, si se le requiere. 9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual. 16. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 17. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 18. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 19. Hacer uso de los elementos de bioseguridad y protección durante el desarrollo de las actividades y práctica permanente de los cuidados de autoprotección. 20. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del Contrato y que sean relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan o cronograma de trabajo (según sea el caso) elaborado con el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de los tiempos razonables y

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3	Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-9

	se obtengan los resultados esperados, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de mismo: 1. Realizar un inventario del estado actual de los predios de conservación, identificando áreas adecuadas y disponibles para llevar a cabo actividades de reforestación, así como áreas que requieran intervenciones de restauración o manejo específico. 2. Presentar un informe del estado de las cercas perimetrales y las estructuras de protección existentes en los predios, identificando posibles puntos de deterioro o vulnerabilidad que puedan comprometer la integridad del área de conservación. 3. Prestar el servicio de cuidado y mantenimiento de las plantaciones realizadas por el municipio consistente en el plateo, deshierbe, riego de los árboles. 4. Resembrar árboles en los predios de propiedad del municipio donde sea necesario enriqueciendo los bosques nativos y las franjas de vegetación logrando una restauración de ecosistemas estratégicos. 5. Realizar la entrega mensual de informe de actividades, en donde se evidencie registro fotográfico y/o planillas. 6. Realizar acompañamiento de funcionarios de la CAR y/o Secretaría de Ambiente del Departamento a los predios de importancia hídrica y ambiental cuando sea necesario, para el desarrollo de diferentes programas. 7. Realizar mantenimiento y custodiar las herramientas y/o implementos utilizados en las actividades forestales. 8. Participar en las capacitaciones y aplicar a las diferentes convocatorias de formación para guardabosque que se programen a través de la Car e identidades ambientales. 9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, en relación y cumplimiento del objeto contractual y las metas del Plan de Desarrollo.
7) Obligaciones de la Alcaldía Municipal:	1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al Municipio de Suesca 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Liquidar el contrato. 4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. 5. Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma pactada 6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
8) Lugar de ejecución contractual:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será la Jurisdicción territorial del municipio de Suesca, Cundinamarca.
9) Garantía(s):	En virtud al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.
10) Supervisión:	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3	Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-9

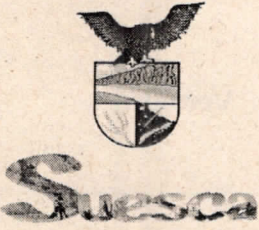
	certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo registro presupuestal (RP) y la presentación de la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
12) Inhabilidades e incompatibilidades:	El CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido(a) en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El CONTRATISTA está obligado a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato, estarán a cargo del(a) CONTRATISTA .
15) Confidencialidad e información:	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por la Alcaldía Municipal de Suesca. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por la Administración Municipal para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a la Administración Municipal a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por la Administración Municipal para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3	Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-9

	que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de la Administración Municipal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en la Alcaldía Municipal de Suesca para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
16) Independencia del(a) Contratista:	El (la) CONTRATISTA es independiente de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ADMINISTRACION MUNICIPAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. El (la) CONTRATISTA acepta la posibilidad de que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) CONTRATISTA mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En el caso que el ALCALDIA MUNICIPAL SUESCA entregue a el/la CONTRATISTA elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.
17) Suspensión:	De común acuerdo, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA y el (la) CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3		Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO		Fecha: 06 de Enero de 2022
			Código: CON MN-1 F-9

	condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanuda de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanuda por el plazo faltante.
18) Cesión:	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA . En consecuencia, el (la) CONTRATISTA se obliga a informar la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) CONTRATISTA CESIONARIO deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) CONTRATISTA CEDENTE .
19) Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: i) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA ii) por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; iii) por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; iv) por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; v) por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; vi) por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o vii) Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; viii) por las demás que existan en la normatividad vigente.
20) Liquidación:	El presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, si se presenta alguna circunstancia que impida su cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato, o a juicio del(a) supervisor(a) se requiera la liquidación del contrato, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
21) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
22) Responsabilidad del Contratista:	El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA para la ejecución del mismo. El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA. En caso de actuar en nombre propio y con interés

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3	Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-9

	directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.
23) Indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.
24) Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. Vía Judicial: Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
25) Multa(s):	En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA , y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará, a favor del la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la mensualidad. El CONTRATISTA autoriza expresamente la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) CONTRATISTA por razón del contrato.
26) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá pagar la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA , a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA , quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3		Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO		Fecha: 06 de Enero de 2022
			Código: CON MN-1 F-9

	perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
27) Cláusulas Excepcionales:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
28) Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: a) La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. b) La liquidación del contrato. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar. d) La transferencia inmediata a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA de toda la información derivada de la ejecución del contrato. e) La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro CONTRATISTA. Si la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
29) Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
30) Protección de datos personales:	El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3		Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO		Fecha: 06 de Enero de 2022
			Código: CON MN-1 F-9

	establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en correspondencia de la entidad calle 8 número 5- 55, o al correo electrónico alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co b) De forma verbal, comunicándose a la Línea de atención al ciudadano: 3208501095, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.suesca-cundinamarca.gov.co.
31) Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el CONTRATISTA, al generarse el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899999430-3	Versión: 1
	MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-9

32) Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente proceso de contratación: Todos los estudios y documentos previos elaborados, configurados y aprobados por las áreas, la propuesta que proviene del contratista, el contrato, los que consolidan el perfeccionamiento y la legalización del mismo, los que se produzcan durante la ejecución hasta la terminación y liquidación si a esta hubiere lugar, que incluye las actas correspondientes y los documentos que estructuran el trámite para finiquitarlo, así como cualquier otro documento expedido por EL MUNICIPIO durante el proceso de contratación.
33) Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
34) Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
35) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca Cundinamarca.

Para constancia se firma en Suesca, a los

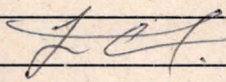
27 MAYO 2024

Por el Municipio,

El Contratista

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 DE UBALÁ
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

CRISTIAN ORLEY QUINTERO JIMENEZ
C.C. 1.004.004.956 DE SUESCA

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyecto	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		MAYO /2024
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		MAYO /2024
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			